INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

La justicia es de todos | Minjusticia

INPEC 02-06-2020 09:25
Al Contestar Cite Este No.: 2020IE0092666 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 1563-AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / CARMEN OFELIA GAMEZ CUEVAS
DESTINO 1566-COMANDO Y VIGILANCIA / WILLIAM RICARDO MUÑOZ BENITEZ
ASUNTO ASIGNACIÓN DE INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR
OBS
2020IE0092666

156-EPCES-DIR-

Guaduas Cundinamarca, 02 DE Junio de 2020

Dragoneante
MUÑOZ BENITEZ WILLIAM RICARDO
Secretario Comando de Vigilancia
E.S.D.

REF. **DESIGNACION SUPERVISOR**

Teniendo en cuenta la Normatividad de Contratación se le informa que la Dirección del Establecimiento lo ha Designado como SUEPERVISOR del Contrato No. **016** cuyo objeto es **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BATERIAS ORIGINALES PARA LOS RADIOS DE COMUNICACIÓN DEL EP LA ESPERANZA,** esta actividad se le asigna como lo define la Ley 1474 de 2011, articulo 83 *(La supervisión consistirá* en el *seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados....)*

En consecuencia, corresponde al supervisor, salvaguardar los intereses del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario — INPEC, y exigir a los contratistas la ejecución idónea y oportuna del contrato celebrado, ejerciendo para ello vigilancia, durante el tiempo de ejecución de la obra o de la prestación del servicio o durante el período del suministro de los bienes, o que el suministro de los bienes se acomodan a las características técnicas y de utilidad que se tuvieron en cuenta al momento de contratar.

Por lo anterior se requiere que se publiquen en la Pagina del Secop II los soportes del ejercicio de la actividad de supervisión.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

Tc ® ELMER FERNANDEZ VELASCO
Director Establecimiento Penitenciario la Esperanza
Guaduas Cundinamarca

Elaboro: Pagadora Carmen Ofelia Gámez Cuevas/Contratación
02/06/2020